



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional
Martes 28 de enero del 2025

En San José, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del veintiocho de enero del dos mil veinticinco, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Ingrid Hess Herrera, Roberto Garita Navarro (en sustitución del Magistrado Rueda Leal) y Ana Cristina Fernández Acuña (en sustitución del Magistrado Salazar Alvarado).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
24-022346-0007-CO	2025-002458	Recurso de amparo	Se corrige el error material contenido en la sentencia No. 2024032344 de las 09:20 horas del 1° de noviembre de 2024, para que en su lugar se consigne, tanto en la sentencia documento como en el Registro de Resolución del Sistema Costarricense de Gestión de Despachos Judiciales, lo siguiente: "Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gregory Quirós Chan, en su condición de Gerente General de Vida Plena, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias Sociedad Anónima, o quien ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de OCHO DÍAS, contados a partir de la notificación de esta sentencia, entreguen a la recurrente la totalidad de los dineros del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, que le correspondan conforme a Derecho. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a Vida Plena, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias Sociedad Anónima al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. La magistrada Garro Vargas salva el voto y declara sin lugar el recurso. La magistrada Garro Vargas consigna nota. Notifíquese". En igual sentido, se elimina el voto salvado del magistrado Rueda Leal incorporado por error en el considerando V de la sentencia. En lo demás, se mantiene incólume la sentencia. Notifíquese.

A las nueve horas con cuarenta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Documento firmado digitalmente
25/06/2025 15:01:26

Fernando Castillo V.
Presidente